Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 -2018-MPCH/A

Chiclayo, 26 de junio del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 292 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2018 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." *tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.*

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante en Pedido del Visto se ha solicitado RATIFICAR EL ACTA DE APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2014, se lleva a votación, la que por MAYORIA de los Señores Regidores asistentes, fue aprobada.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobó el Concejo Municipal:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL ACTA DE APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación; **A FAVOR**: Señores Regidores (08) EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, ALFREDO MONTENEGRO BERMEO, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **ABSTENCIONES:** Señores Regidores (04) GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ. **EN CONTRA** (01) voto Señora Regidora LILIANA BARRANTES PISCOYA.

ARTICULO TERCERA: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENTE
SECRETARIA
GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDE

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sgsg.

NOTARIO ABOGADO
WELTI ISABEL QUIJANO
CHICLAYO
C.N.L. Nº 11

Acta de Aprobación del plan Distrital de seguridad ciudadana de Chiclayo - CODISEC 2018 -

Siendo las 11:20 horas del día Miércoles 24 de Enero del 2018 En el salón de reuniones del palacio Municipal de Chiclayo, en sesión Ordinaria del comité Distrital de Seguridad ciudadana y cumpliendo con el Quorum reglamentario con la presencia de los miembros del CODISEC y de acuerdo a la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana y su reglamento, el Presidente del comité Distrital de seguridad ciudadana dá por iniciado el siguiente punto de Agenda de la presente sesión Ordinaria

Se dió lectura al punto de la Agenda, Aprobación del Plan Distrital de Seguridad ciudadana 2018 con la asistencia de los miembros siguientes:

Miembros del comité	Cargo	Representante de:
Ing. David Cornejo Chinguel	Presidente.	Municipalidad Prov. de Chiclayo
Sr. Rafael Aita Campodonico	Miembro	Prefectura Regional. Lambayeque
Dra. Blanca Lidia Servera Dávila	Miembro	Poder Judicial
Dr. Erland Sanchez Díaz	Miembro	Ministerio Público
Sr Julio Franklin Morales Vilela	Miembro	Coord. Junta Distrital Vecinal
Tnte PNP. Briones García Emilio	Miembro	Comisaría Campodonico
My PNP Carlo Renzo Cipriani Bustamante	Miembro	Comisaría el Porvenir
My PNP Luis Muenga Obregon	Miembro	comisaría del norte
Cmdte. Cesar Quiroz Flores	Miembro	Comisaría Cesar Llatas C.
Crnel PNP (r) Amilcar Ramirez Silva	Sec - Tec	CODISEC - Chiclayo 2018

Una vez revisado y leído el plan local de seguridad ciudadana 2018, luego del intercambio de opiniones y compromiso de trabajo coordinadamente, el comité Distrital de seguridad ciudadana por unanimidad aprobó el - Mencionado plan local de seguridad ciudadana - año 2018, encargado de su seguimiento e informe de su cumplimiento el Secretario Técnico Cornel PNP (r) Amilcar Ramirez Silva - Asimismo los integrantes del CODISEC procedieron a firmar la presente acta en señal de conformidad, llegandose a este acta el cmdte. PNP Quiroz Flores de la C.PNP Cesar Llatas Castro

CHICLAYO
C.N.L. Nº 11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

Dra. Blanca L. Cervera Dávila
REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL
CODISEC-CHICLAYO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIVOPUS CHICLAYO
COMISARIA DEL NORTE

OA: 2[illegible]3
MURGA OBREGON LUIS
MAYOR PNP
COMISARIO

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL
COMISARIA CAMPODONICO

OA - 341555
SANTOS L. BOBADILLA ORDOÑEZ
MAYOR PNP
COMSARIO

JUNTA VECINAL SEGURIDAD CIUDADANA
DISTRITO CHICLAYO

Franklin [illegible] Vilela
COORDINADOR

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL LAMBAYEQUE - DIVOPUS CH
COMISARIA PNP EL PORVENIR

OA - 348376
MANUELA DE FATIMA SORIA RIVAS
CAPITAN - PNP
COMISARIO EL PORVENIR

Lic. RAFAEL AIDA CAMPODONICO
Prefecto Regional de Lambayeque
OFICINA NACIONAL DE [illegible] REGIONAL

Erland Paul Sánchez Díaz
Fiscal Provincial (T)
2da. F.P.E.P.D. y M.A. - CHICLAYO